

ción Audiovisual, para flexibilizar los modos de gestión de los canales públicos de televisión autonómica, así como las repercusiones que tendrá en la televisión pública aragonesa.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.7. PLANES Y PROGRAMAS REMITIDOS POR LA DGA 3.7.3. RESOLUCIONES APROBADAS

Resoluciones aprobadas por el Pleno de las Cortes de Aragón al Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo 2012-2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones aprobadas en el Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 21 y 22 de junio de 2012, relativas al Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo 2012-2015.

Zaragoza, 21 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. DE IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN

1.º Las Cortes de Aragón reclaman que, en el caso de que las empresas opten a ayudas y programas de cooperación al desarrollo, deberán ajustarse a los mismos criterios de selección que deben cumplir el resto de entidades y organizaciones sin ánimo de lucro, así como acreditar prácticas empresariales absolutamente respetuosas con los derechos laborales y sindicales, y demostrar el estricto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2.º Las Cortes de Aragón consideran que debe incluirse en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo 2012-2015 la vivienda como eje principal de actuación, prestando especial atención a la dignificación de la misma y a la salubridad y la limpieza en las zonas próximas a la misma, así como a la recogida y gestión de residuos.

3.º Las Cortes de Aragón mandatan al Gobierno de Aragón para que, a la mayor brevedad posible,

presente y adjunte al Plan la Memoria Económica y Financiera que contemple las obligaciones mínimas presupuestarias a las que se obliga el Gobierno de Aragón durante todos y cada uno de los ejercicios económicos que dura el Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2012-2015.

4.º Las Cortes de Aragón solicitan al Gobierno de Aragón que en el párrafo 17 (que empieza «Constituye, por lo tanto...») del apartado La nueva cooperación aragonesa para el desarrollo se añada entre «sociedad civil» y «Buen ejemplo» el siguiente texto: «En ese sentido, el fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, así como el fomento del respeto y la protección de los Derechos Humanos, se convierten en elementos claves a valorar, pues la reducción de la pobreza y los ODM no se lograrán si no se avanza decididamente en el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática. Ésta exige el respeto y la protección de los Derechos Humanos y se halla directamente relacionada con la capacidad de las instituciones políticas y sociales para, por un lado, agregar y articular intereses y, por otro, resolver y regular los conflictos entre ellos. Así mismo, requiere la existencia de canales institucionales que permitan satisfacer las demandas de participación social y su no satisfacción por los gobiernos democráticos contribuye a restarles legitimidad. Junto a ello, otros aspectos sustanciales serían:

— La promoción de la igualdad de oportunidades y defensa de los grupos de población más vulnerables como las mujeres, la infancia, los refugiados, los desplazados, los retornados y las comunidades indígenas.

— La investigación sobre las situaciones de violación de los Derechos Humanos, así como las acciones de difusión y sensibilización en cuanto a la universalidad, la garantía y la reparación de los mismos.

— El apoyo a las organizaciones de la sociedad civil, fundamentalmente aquellas cuyas actividades se ven sometidas a cualquier tipo de limitación, acoso o persecución, como por ejemplo: organizaciones indígenas, sindicales, asociaciones ciudadanas, campesinas, de productores, de mujeres, juveniles, etc., para garantizar el ejercicio de sus actividades propias del Estado social y democrático de Derecho.

— El apoyo a los procesos de pacificación, reconstrucción y reconciliación en situaciones de conflicto y postconflicto.»

5.º Las Cortes de Aragón solicitan al Gobierno de Aragón que en el punto La coordinación y colaboración entre las Administraciones Públicas se añada un apartado d) con la siguiente redacción: «d) Mantener y evaluar la experiencia en Cooperación Directa: El Gobierno de Aragón, a través de diversas encomiendas de gestión, ha iniciado una forma de actuación pionera en nuestro país, ya que, directamente o a través de entidades como el Servicio Aragonés de Salud, ha materializado proyectos de cooperación en los que se aprovecha el potencial de conocimiento de los trabajadores de la propia Administración y se involucra a los mismos en proyectos no competitivos con las ONG. En ese sentido, sirvan como ejemplo los proyectos formativos del personal sanitario en países subsaharianos.»

II RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. DEL PARTIDO ARAGONÉS

1.º Las Cortes de Aragón consideran positiva y necesaria la colaboración entre los gobiernos subnacionales del Estado y de los Estados de la Unión Europea con objeto de maximizar resultados y evitar duplicidades. Asimismo, es esencial la coordinación y colaboración con los agentes de cooperación no pertenecientes a las administraciones públicas. Por tanto, instan al Gobierno de Aragón a que coordine sus acciones de cooperación al desarrollo bajo las directrices establecidas por la Dirección General de Desarrollo y Cooperación Europe-Aid de la Comisión Europea, y que de acuerdo a las políticas europeas se participe en los programas de cooperación al desarrollo diseñados por el Programa para el Desarrollo de Naciones Unidas (PNUD), el Banco Mundial o la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

2.º Las Cortes de Aragón, conscientes de la importancia del agua como tema clave del cual dependen otros sectores como la salud, la educación o la igualdad entre hombres y mujeres, instan al Gobierno de Aragón a priorizar la inversión en cooperación en este sector y, aprovechando, la importante experiencia acumulada por Aragón en abastecimiento y saneamiento de agua, tanto en el ámbito público como en el privado, promueva la participación de las empresas del sector para que actúen como «agentes de desarrollo» en los países subdesarrollados y se incentive el intercambio de expertos para el asesoramiento técnico de sus administraciones.

3.º Las Cortes de Aragón reconocen el papel relevante que ha desempeñado Aragón durante los últimos años en los órganos de gobierno de diferentes redes regionales de ámbito europeo y mundial en materia de agua, medio ambiente y desarrollo sostenible. Por tanto, instan al Gobierno de Aragón a que continúe trabajando en la cooperación Norte-Sur creada en el seno de la Red de Gobiernos Regionales por el Desarrollo Sostenible (NRG4SD) y en la cooperación entre las regiones de la Unión Europea de 15 Estados Miembros con los 12 nuevos Estados Miembros del Este en el seno de la Conferencia Medioambiental de las Regiones de Europa (ENCORE).

III RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. SOCIALISTA

1.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que presente la Evaluación del segundo Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo 2008-2011, en el plazo más breve posible.

2.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que revise los criterios de selección de los países preferentes, así como la selección realizada que ha dejado fuera a 6 países africanos de IHD bajo (Mozambique, Ruanda, Mali), manteniendo 6 países de IHD alto como Perú y Ecuador.

3.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que establezca compromisos con los actores de la cooperación aragonesa que favorezcan la puesta en marcha, continuidad y éxito de los proyectos

de cooperación en los países africanos con menor índice de desarrollo humano y mayor pobreza.

4.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que incorpore la defensa de los Derechos Humanos como línea prioritaria estratégica en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa, 2012-2015.

5.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que incluya el codesarrollo como línea prioritaria para favorecer proyectos que, teniendo en cuenta el creciente retorno de inmigrantes en Aragón hacia sus países de origen, aprovechen su potencialidad como agentes de desarrollo en estos países.

6.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que los nuevos actores de la cooperación, las empresas, se sometan a los requerimientos de concurrencia y se presenten a las convocatorias, presentando los proyectos correspondientes y sometiéndose a los criterios establecidos en ellas.

IV RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. CHUNTA ARAGONESISTA

1.º El Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo (2012-2015), en lo correspondiente a actuaciones y líneas prioritarias de trabajo, concretará con precisión las posibles medidas a adoptar.

2.º El Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo (2012-2015) contemplará, dentro de las líneas de actuación en materia de codesarrollo, la vinculación de las políticas de cooperación y las de migración, con la finalidad de favorecer el progreso y el desarrollo tanto del país de origen como de la situación de los inmigrados en Aragón. Estas acciones incluirán la sensibilización e información sobre la situación de estos países, así como procesos de responsabilización entre ambas partes, donantes y beneficiarios.

3.º En el apartado de «Seguimiento y Evaluación» y con el objeto de fortalecer los mecanismos de transparencia e información, el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo (2012-2015) contemplará la obligación de que el Gobierno de Aragón publique y distribuya una memoria anual que recoja las actividades realizadas, en el campo de la cooperación para el desarrollo, por el Gobierno de Aragón y por los agentes que hayan recibido financiación pública en esta materia.

Dicha memoria se presentará ante las Cortes de Aragón con periodicidad anual y por el Consejero competente en Cooperación para el Desarrollo, dando cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan Director Cuatrienal y de los Planes Anuales.

4.º Las personas cooperantes aragonesas son expresión de la solidaridad y cooperación desinteresada; por ello, el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo (2012-2015) recogerá la necesidad de que el Gobierno de Aragón respalde su trabajo en los países de destino en coordinación con las embajadas y representaciones consulares españolas. En caso de países en conflicto o situaciones de emergencia, se realizarán cuantas acciones sean necesarias para garantizar su seguridad e integridad física, incluyendo la mediación y/o evacuación.

5.º El Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo (2012-2015) y los distintos Planes Anuales contemplados en él, recogerán las acciones de cooperación directa a realizar por la Administración de la Comunidad Autónoma, como agente de la Cooperación Aragonesa reconocida en la Ley 10/2000, de 27 de diciembre relativa a la Cooperación para el Desarrollo.

6.º Entre las prioridades geográficas contempladas en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo (2012-2015), se incluirán como destinatarios, de forma extraordinaria, los países que estén sufriendo en la actualidad o puedan sufrir en su momento, conflictos bélicos y soporten sus consecuencias.

7.º Ante la existencia de áreas geográficas o países que pierden la calificación de prioritarios y la constancia de que han sido objeto de la Cooperación Aragonesa en el anterior Plan, el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo (2012-2015) concretará estrategias de finalización de esta cooperación manteniendo el área o país saliente como prioritario, hasta que se garantice de forma coordinada con otros donantes una cooperación que evite situaciones de colapso en esos países.

8.º El Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo (2012-2015) contemplará el mantenimiento de procesos de coordinación en Educación para el Desarrollo —EpD— (por ejemplo: la Cátedra de Cooperación para el Desarrollo o la Mesa de Diálogo sobre EpD) que han demostrado su utilidad y que se dirigen a la coordinación de los actores implicados, mejora de los recursos utilizados y mayor eficacia y sostenibilidad en las acciones realizadas.

9.º El Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo (2012-2015) asume como líneas estratégicas y principios básicos de Cooperación al Desarrollo las políticas y desafíos presentes en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Declaración de París y el Programa de Acción de Accra, todos ellos marcados como Objetivos de Desarrollo Acordados Internacionalmente. En este compromiso, el Gobierno de Aragón, a través del Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo (2012-2015), implantará las medidas, recursos y esfuerzos necesarios, para lograr todos esos objetivos.

10.º El Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo (2012-2015) incluye entre sus prioridades horizontales o transversales la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres así como la defensa de los derechos humanos.

En este sentido, el Plan concretará expresamente su compromiso con la erradicación de la violencia de género y, en especial la violencia sexual, problema que debe tenerse muy presente en las situaciones de emergencia, que deben incorporar estrategias de prevención de la violencia sexual, atención directa a las mujeres que la han sufrido así como promover la denuncia de los delitos, directa o indirectamente, a través de organizaciones especializadas en la protección de los derechos humanos.

11.º Las personas con discapacidad requieren visibilidad en las políticas de Cooperación al Desarrollo. Su situación es especialmente frágil en los países menos avanzados y se enfrentan constantemente con obstáculos físicos, sociales y jurídicos que les impiden

disfrutar de unos derechos que les son universalmente reconocidos e imposibilitan el acceso en condiciones de igualdad a la educación, la libertad de movimiento, la salud, y la igualdad y no discriminación.

El Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo (2012-2015) incluye entre sus prioridades horizontales la defensa de los derechos humanos. En este sentido, el Plan concretará expresamente, dentro de sus prioridades sectoriales, su compromiso con las personas con discapacidad, apostando por una planificación estratégica más eficaz y más coherente con la Convención de la ONU sobre Discapacidad que tenga en cuenta a las organizaciones de personas con discapacidad.

12.º El Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo (2012-2015) incluye entre sus prioridades horizontales la defensa de los derechos humanos.

En este sentido, el Plan concretará expresamente, dentro de sus prioridades sectoriales, su compromiso con la priorización de actuaciones tendentes a la eliminación del trabajo infantil, la trata de niños y niñas, violencia, y cualquier otra forma de abuso y explotación sexual infantil.

13.º El Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo (2012-2015) incluye entre sus prioridades horizontales la defensa de los derechos humanos.

En este sentido, el Plan concretará expresamente, dentro de sus prioridades sectoriales, el impulso y apoyo a proyectos que favorezcan la supervivencia infantil durante los primeros cinco años de vida (acceso a alimentos básicos, vacunación, salud materno-infantil, prevención y tratamiento de VIH, control y prevención de enfermedades).

14.º El Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo (2012-2015) incluye entre sus prioridades horizontales la defensa de los derechos humanos.

En este sentido, el Plan concretará expresamente, dentro de sus prioridades sectoriales, su compromiso con programas que adopten medidas para proteger a los niños y niñas afectados por la guerra y que tengan por finalidad evitar la violencia, la explotación sexual, la infección por VIH, el reclutamiento por grupos armados, el trabajo forzado y la esclavitud.

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 7 y 8 de junio de 2012.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 21 y 22 de junio, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 7 y 8 de junio de 2012, cuyo texto se inserta.